1

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

437

Ayuntamiento

En la ciudad de Cartagena en [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y seiscientos y cinquenta y un años [illegible] don [illegible] y los señores [illegible] regidores [illegible] juntaron los [illegible]

En razon del juro que se debe a los señores dean y cabildo de la Iglesia

[illegible] que [illegible] dean y cabildo de la santa iglesia [illegible] el juro que tienen [illegible] los años de seiscientos y quarenta [illegible] quarenta y ocho y quarenta y nueve [illegible] ecclesiastico [illegible] hacer el dicho pago [illegible] hacerlo [illegible] aunque se anticipe [illegible]

Para que hable el señor [illegible] canonigo en razon del juro

[illegible] don Fran[cis]co [illegible] Molina canonigo [illegible] de la santa iglesia [illegible] don Ju[an] Carlos [illegible] y don Gabriel [illegible] regidores [illegible] proponga como [illegible] que tiene el cabildo [illegible] a cuenta [illegible]